



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL  
GUAVIARE**

San José del Guaviare, Diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintiuno  
(2021).

Radicado: 950013189001- 2011 00065  
Proceso: REIVINDICATORIO  
Demandante: PEDRO BETANCOURT MEDINA  
Demandado: JUAN ANDRES BETANCOURT CABALLERO  
LUIS VASQUEZ E INDETERMINADOS

A fin de continuar con el trámite respectivo amparado en el numeral 1 inciso segundo (b) del artículo 625 del C.G.P, encontrándose trabada la litis, el despacho, **resuelve:**

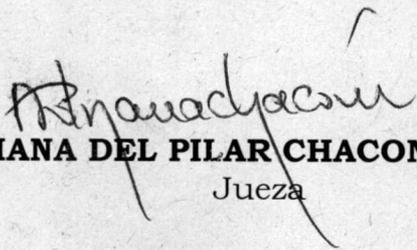
1.- Se fija la hora de las 09:00 a.m. del día veintiocho del mes de julio de dos mil veintiuno (2021) a fin de adelantar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

Se les recuerda a los extremos de la *litis* que su comparecencia es obligatoria que deberán concurrir a la audiencia a fin de adelantar las etapas mencionadas en los artículo 372 *ejusdem*; como son la conciliación y la práctica de interrogatorio de parte oficiosa.

2.- La audiencia se regirá también bajo los raceros del **artículo 2° y 7° del decreto legislativo No 806 de 2020**, en lo pertinente, como lo son las etapas de la audiencia, por medio de canales virtuales.

Para conectarse a la Audiencia Virtual será enviada a las 8:00 am del día que este programada para su realización al correo electrónico informado en el proceso, por lo tanto deberá estar pendiente del e-mail para la recepción del mismo.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO**  
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por  
anotación en ESTADO No \_\_\_\_\_ Hoy

La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO